



DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

al Cabildo de la Troja, y Casa para de Juan de Sarrac en el  
parafe mas publico, concutiendo por todos medios del Logro de lo  
del sedena y combiene tanto del Sr. Servicio; no permitiendo  
dho Sr. Corregidor que hasta fin de Abril de este año en adelante  
se dexa mantener aqui la dha troja, se establezca otra  
con motivos de Veclura, sin que pueda ser de dho Sr. a dho Sr.  
cion de las guardias Espanolas que lo podran executar, haciendo lo  
especial encargo para su cumplimiento = La dha, haviendolo  
oydo, lo Comete a los Cavalteros de la Junta de Guerra para q.  
unidos con el Sr. Corregidor, den las providencias convenientes para la  
practica de este Servicio; Igualmente se tenra presente en la  
Real Caxa de Ayuntamiento para lo que pueda ser en adelante

al Sr. D. Juan de florenca, Oficial de Sane  
Suplicando se le conceda licencia para ir a dho Oficio como  
Maestro en ensenion de entrar Capitan, y no tener medidos para los  
gastos de examen = La dha, haviendolo oydo, lo Comete  
al Sr. D. Lopez Mullaneda, Vecino, para que constandole de la  
habilidad de esta parte le conceda la licencia que pide por  
seis meses.

al Sr. D. Juan de Sierra Jurado, y  
niente de Capellan de esta dha, Venardado en la Bolsa  
dandole las Pasapas, y Suplica que por via de aquinaldo, y en  
atencion a su estrechez de medios, se le socorra con alguna  
ayuda de costa para sus gastos = La dha, haviendolo oydo,  
siendo como es licito lo que esta parte expone, y que por razon de  
la brevedad no goza de salario alguno. Acordo que para pagar  
por esta parte su pobresa se le den tres null mrs. Vallen de los  
Efectos de propios por su Depositario, con Libranza en forma.

al Sr. D. Joseph Burgos no quando dada anteriormente, siendo  
previdido los dueños de ellas para la venta del dho  
vino forastero. Acuerdo que los Cavalteros fijos de señores y los  
Senores D. Fran. Juanes, D. Juan Ayllon, D. Luis Menchison